



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para vigilancia de leptospirosis

El Salvador, 2025.



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para vigilancia de leptospirosis

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre del 2025.

Acuerdo n.º 2725


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el Código de Salud prescribe en el "Art. 41.- Corresponden al Ministerio: 4) Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias".
- II. Que el numeral 2 del artículo 42 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece que compete al Ministerio de Salud, dictar las normas y técnicas en salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- III. Que de acuerdo a los artículos 129, 130, 131 y 162 del Código de Salud corresponde al Ministerio de Salud efectuar acciones contra las enfermedades transmisibles y zoonosis, teniendo a su cargo el control de ella, y dentro de las cuales se encuentra la leptospirosis, y por lo cual debe dictar y efectuar las acciones necesarias para proteger a la población contra la leptospirosis como especie de zoonosis.
- IV. Que la Ley de Procedimientos Administrativos regula los requisitos de validez y eficacia de las actuaciones administrativas y el ejercicio de la potestad normativa de la Administración Pública, incluyendo la obligación para las instituciones de adecuar sus normativas a dicha ley.
- V. Que es necesario desarrollar un procedimiento que regule las acciones de vigilancia por parte del Ministerio de Salud, para el control de la leptospirosis.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:


Procedimiento para vigilancia de leptospirosis

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
	Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
		Página 1 de 15

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Jacqueline Villatoro	Coordinadora Unidad de Zoonosis	 
	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
Revisado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	 
	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud Ad honorem	

Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	3
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2. Marco normativo	4
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	4
	A.4. Diagrama de flujo	7
VII.	Disposiciones finales	8
VIII.	Vigencia	8
IX.	Anexos	9
X.	Historial de cambios	15

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
	Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
		Página 2 de 15

I. Introducción

La leptospirosis es un problema de salud pública en las áreas tropicales y subtropicales húmedas. La magnitud del problema en estas regiones, en gran parte, es atribuido a las condiciones climáticas y ambientales, pero también es consecuencia del alto número de personas y animales que entran en contacto con ambientes contaminados con leptospirosis, ya sea por prácticas locales de agricultura desprotegidas, inadecuado manejo y disposición de desechos sólidos y difícil acceso a agua de consumo humano, lo cual da lugar a diferentes fuentes de infección.

II. Objetivo

Regular, controlar y estandarizar los procedimientos que la DISAM seguirá para la vigilancia y verificación de los casos sospechosos o confirmados de leptospirosis, en cumplimiento de la normativa regulatoria vigente, a fin de disminuir los riesgos en la población.

III. Alcance

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM, sus delegados y todos los miembros del Sistema Nacional Integrado de Salud, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que realicen acciones de desratización, actividades intra y extra murales, durante todo el año para la prevención de la enfermedad a nivel nacional.


IV. Responsabilidades

Director Nacional de Epidemiología y/o técnico de laboratorio de diagnóstico veterinario del MAG: notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.

Técnico de la Unidad de Zoonosis (DISAM): recibe notificación de un caso sospechoso o confirmado y lo coordina con jefe de división regional de salud ambiental, para que el caso sea atendido con actividades de control de foco e investigación epidemiológica.

Jefe de la división regional de salud ambiental: recibe notificación de un caso sospechoso o confirmado y lo envía al coordinador de salud ambiental de SIBASI, para que el caso sea atendido con actividades de control de foco e investigación epidemiológica. Realiza la revisión del informe técnico enviado por SIBASI, para elaborar nota de remisión para la DISAM; y realiza monitoreo de las actividades de control de foco, registradas en el sistema en línea.

Coordinador de área de salud ambiental de SIBASI: recibe notificación de un caso sospechoso o confirmado y lo envía al inspector de salud ambiental de nivel local, para que el caso sea atendido con actividades de control de foco e investigación epidemiológica. Recibe y revisa el informe emitido por inspector de salud ambiental de nivel local, así como el monitoreo de las

 MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
	Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
		Página 3 de 15

actividades de control de foco; elabora nota de remisión del informe de nivel local y lo remite al jefe de DIRSAM.

Supervisor local técnico y/o Inspector de salud ambiental: coordina con director para conformar equipo multidisciplinario, y realizar actividades de control de foco e investigación epidemiológica de caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.

Director de unidad de salud: ante la notificación recibida, el equipo multidisciplinario que incluye al ITSA o promotor de salud, debe realizar la investigación o control de foco en las 24 a 48 horas de recibida la notificación. El control de foco debe ser en equipo multidisciplinario porque se debe incluir actividades como búsqueda activa de febriles, identificar factores de riesgo, acciones de control de roedores y coordinación con el MAG.

Inspector técnico en saneamiento ambiental: coordinar con el MAG, a través del supervisor local técnico en saneamiento ambiental/director local, con apoyo de epidemiología de SIBASI o región, para ejecutar acciones de forma integral en los animales domésticos, que se sospechen sean fuentes de infección en humanos. Registra las actividades de control de roedores y control de foco en los tabuladores oficiales V y XI y digita toda la información en el sistema en línea. Elabora informe del caso sospechoso o confirmado de leptospirosis humana o animal. Remite informe al coordinador de salud ambiental de SIBASI.

Director de Salud Ambiental: recibe informe del caso confirmado o sospechoso por leptospirosis para archivo.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

Ninguna

Siglas y acrónimos

DRSAM: División de Regional de Salud Ambiental.

ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

LNSP: Laboratorio Nacional de Salud Pública.

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MAT: Prueba de Micro aglutinación, cuantitativa, que utiliza cultivos vivos de leptospiras (serovares) para determinar el título del suero para cada antígeno probado. A cada suero se le hacen 6 diluciones y cada una de ellas se prueba contra los 24 serovares que utiliza el MINSAL.


MINSAL: Ministerio de Salud.

PCR: Prueba por reacción en cadena de polimerasa.

SEPS: Sistema Estadístico de producción de servicios.

SNIS: Sistema Integrado Nacional de Salud.

UDS: Unidad de Salud.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
	Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
		Página 4 de 15

VIGEPES: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en El Salvador.

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales

Los resultados de las muestras analizadas de pacientes sospechosos captados por establecimientos de salud, son registrados y notificados en base digital por el área de Bacteriología del LNSP del MINSAL y para los casos en animales por la red de diagnóstico de laboratorio del MAG.

Se programan visitas a almacenes centrales del MINSAL, para verificar los movimientos, saldos y condiciones de almacenamientos del rodenticida.


En casos de denuncia por infestación de roedores en instalaciones públicas o privadas, se brinda asesoría técnica y se realizan acciones de control de roedores en coordinación con la unidad de salud correspondiente.

A.2. Marco normativo


1. Código de Salud.
2. Norma técnica para las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.
3. Lineamientos técnicos de la prevención y control de la leptospirosis.
4. Manual de Organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental.
5. Lineamientos técnicos para las buenas prácticas de almacenamiento y gestión de suministros.

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para la Vigilancia sanitaria de Leptospirosis				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Director Nacional de Epidemiología y/o técnico de laboratorio de diagnóstico veterinario del MAG	Notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.	<p>Notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis en base de datos respectiva a jefe de la Dirección de Salud Ambiental y quien a su vez los deriva al técnico de la unidad de zoonosis.</p> <p>En humanos, los casos sospechosos o confirmados son registrados en el VIGEPES y compartidos también en una base de datos del LNSP y el resultado se registra en el VIGEPES.</p> <p>En animales, los casos son registrados por el Laboratorio de diagnóstico del MAG, y la base se comparte a Unidad de Zoonosis/DISAM.</p>	<p>Marco regulatorio: 2, 3 y 4.</p> <p>Anexo N/A</p>

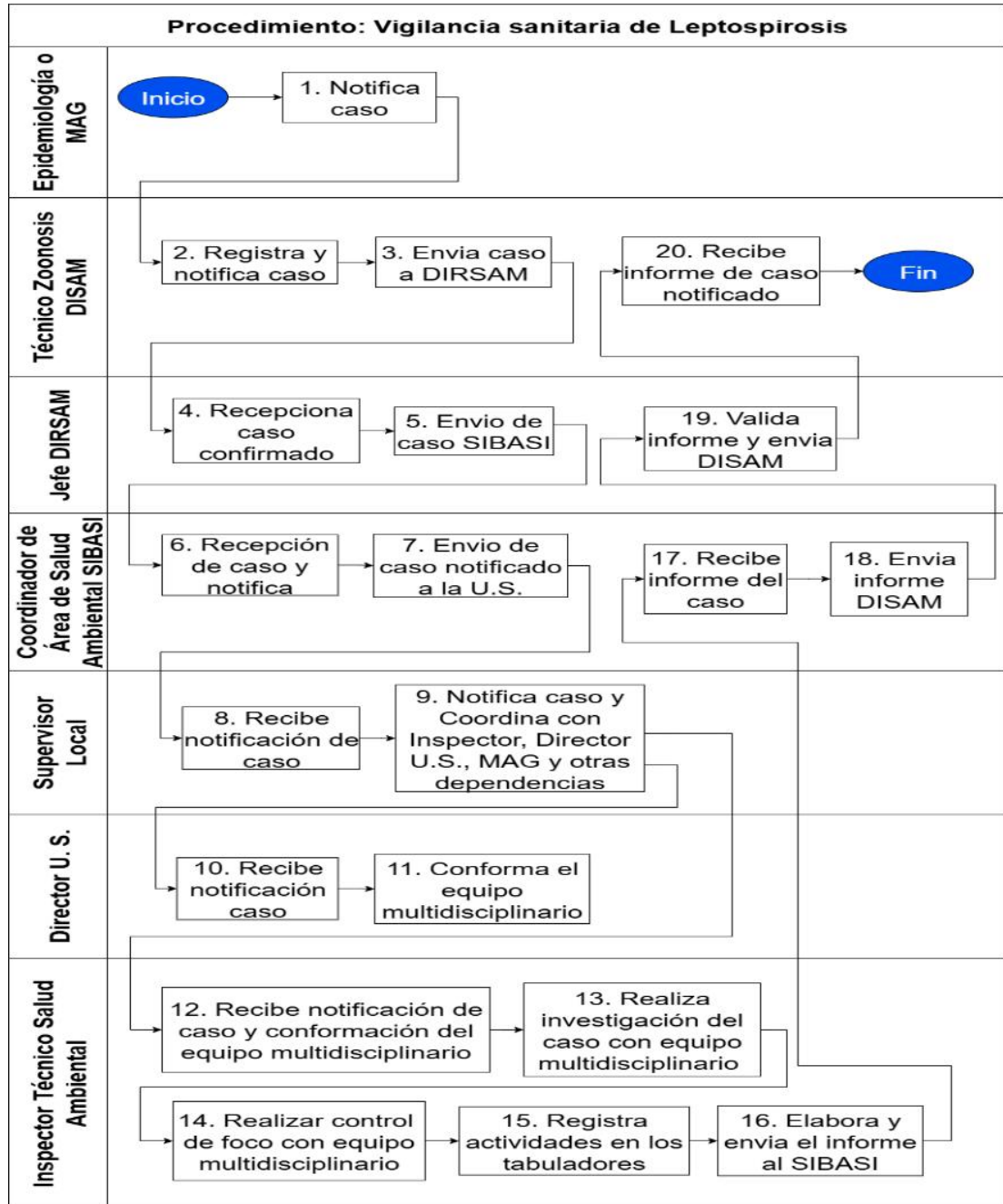
 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
	Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
		Página 5 de 15


Procedimiento para la Vigilancia sanitaria de Leptospirosis				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
2	Colaborador técnico de la Unidad de Zoonosis (DISAM)	Registra y notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis	Recibe notificación de un caso sospechoso o confirmado y lo coordina con jefe división regional de salud ambiental, para que el caso sea atendido con actividades de control de foco e investigación epidemiológica.	Marco regulatorio: 2, 3, 4. Anexo N/A
3	Jefe de la División Regional de Salud Ambiental	Recibe y notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.	Recibe notificación de un caso sospechoso o confirmado y lo envía al Coordinador de Salud Ambiental de SIBASI, para que el caso sea atendido con actividades de control de foco e investigación epidemiológica.	Marco regulatorio: 2, 3, 4 Anexo N/A
4	Coordinador de área de salud ambiental de SIBASI	Recibe y notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.	Recibe notificación de un caso sospechoso o confirmado y lo envía al Inspector de Salud Ambiental de nivel local, para que el caso sea atendido con actividades de control de foco e investigación epidemiológica.	Marco regulatorio: 2, 3, 4 Anexo N/A
5	Supervisor Local Técnico y/o Inspector de salud ambiental.	Recibe notificación de caso sospechoso o confirmado de leptospirosis y coordina con medico director	Coordina con director para conformar equipo multidisciplinario, y realizar actividades de control de foco e investigación epidemiológica de caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.	Marco regulatorio: 2, 3, 4 Anexo N/A
6	Director de unidad de salud	Coordina actividades de control de foco por caso sospechoso o confirmado de leptospirosis	Ante la notificación recibida, el equipo multidisciplinario que incluye al ITSA o promotor de salud, debe realizar la investigación o control de foco en las 24 a 48 horas de recibida la notificación. El control de foco debe ser en equipo multidisciplinario porque se debe incluir actividades como búsqueda activa de febriles, identificar factores de riesgo, acciones de control de roedores y coordinación con el MAG.	Marco regulatorio: 2, 3, 4 Anexo N/A
7	Inspector técnico en saneamiento ambiental	Realiza coordinaciones necesarias con el MAG.	Coordinar con el MAG, a través del supervisor local técnico en saneamiento ambiental/director local, con apoyo de epidemiología de SIBASI o región, para ejecutar acciones de forma integral en los animales domésticos, que se sospechen	Marco regulatorio: 2, 3, 4. Anexo 1

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
	Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
		Página 6 de 15

Procedimiento para la Vigilancia sanitaria de Leptospirosis				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
			sean fuentes de infección en humanos.	
8	Inspector técnico en saneamiento ambiental.	Registra las actividades de control de roedores y control de foco en los tabuladores oficiales y en el sistema en línea (SEPS)	El inspector técnico en salud ambiental registra las actividades de control de roedores y control de foco en los tabuladores oficiales V y XI y digita toda la información en el sistema en línea.	Marco regulatorio: 2, 3, 4. Anexo 1
9	Inspector técnico en saneamiento ambiental	Elabora y remite informe del caso sospechoso o confirmado al SIBASI	Elabora informe del caso sospechoso o confirmado de leptospirosis humana o animal. Remite informe al coordinador de salud ambiental de SIBASI.	Marco regulatorio: 2, 3, 4. Anexo 1
10	Coordinador de salud ambiental de SIBASI	Elabora y remite informe del caso sospechoso o confirmado a la DIRSAM	Recibe y revisa el informe emitido por inspector de salud ambiental de nivel local, así como el monitoreo de las actividades de control de foco; elabora nota de remisión del informe de nivel local y lo remite al jefe de DIRSAM.	Marco regulatorio: 2 Anexo 1,3
11	Jefe de la división regional de salud ambiental	Elabora y remite informe del caso sospechoso o confirmado a la DISAM	Realiza la revisión del informe técnico enviado por SIBASI, para elaborar nota de remisión para la DISAM; y realiza monitoreo de las actividades de control de foco, registradas en el sistema en línea.	Marco regulatorio: N/A Anexo 3
12	Director de Salud Ambiental	Recibe informe del caso sospechoso o confirmado.	Recibe informe del caso confirmado o sospechoso por leptospirosis para archivo.	Marco regulatorio: N/A Anexo 3
Fin del procedimiento				

A.4. Diagrama de flujo



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
		Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
			Página 8 de 15

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.


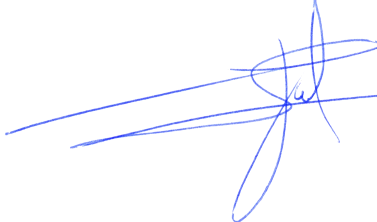
c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia


El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
		Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
			Página 10 de 15

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-156
		Hoja de control de foco por sospecha de leptospirosis	Versión 01
			Página 2 de 3

INFRAESTRUCTURA DE LA VIVIENDA

Tipo de:

1. Techo: Duralita () Lamina () Teja () Paja () Otros ()
Especifique _____

2. Paredes: Ladrillo () Saltex () Adobe () Bahareque () Madera () Otros ()
Especifique _____

3. Piso: Ladrillo () Cemento () Tierra () Otros ()
Especifique _____

FACTORES DE RIESGO

1. De donde obtiene el agua de consumo:
Red pública () Pozo () Rio () Tanque () Otros ()
Especifique _____

2. Como almacena el agua de consumo:
Cántaro () Barril () Huacal () Pila () Otros ()
Especifique _____

3. Que tratamiento le da al agua de consumo:
Hierve () Cloro () Puriagua () Ninguno ()


4. Donde guarda los alimentos dentro de su casa:
Lugar cerrado () Sobre la mesa tapados () Sobre la mesa sin protección () Otros ()
Especifique _____


5. Ha notado alimentos mordidos por las ratas: SI () NO ()

6. Qué tipo de cultivo existe en la zona:
Caña () Maíz () Frijol () Frijol () Ninguno () Otros ()
Especifique _____

7. Almacena granos dentro de su vivienda: SI () NO ()
Donde los almacena: Graneros () Sacos () Otros ()
Especifique _____

8. Usa calzado: SI _____ NO _____
Tipo de calzado: Cerrado _____ Sandalia _____ Otro ()
Especifique _____

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
		Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
			Página 11 de 15

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-156
		Hoja de control de foco por sospecha de leptospirosis	Versión 01
			Página 3 de 3

9. Contacto con aguas estancadas: SI () NO ()

10. Posee algunos de estos animales:
Perros () Gatos () Cerdos () Vacas () Caballos () Mapaches ()
Conejos () aves () Otros ()
Especifique _____

11. Mantiene animales dentro de la vivienda: SI () NO ()

12. Presencia de roedores: SI () NO ()

13. Nivel de infestación: Alta _____ Media _____ Baja _____

ACCIONES DE CONTROL DE ROEDORES

1. Número de viviendas visitadas: _____ 2. Viviendas tratadas _____

3. Total Gramos utilizados: _____ 4. Gramos/vivienda utilizados _____

5. Población beneficiada _____ 6. Fecha de Control de Foco _____


7. Fecha de 2ª. Visita _____ 8. Fecha de 3ª. Visita _____

OBSERVACIONES:


Responsable del llenado: _____


Cargo _____

Sello _____

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
		Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
			Página 12 de 15

Anexo 2: Instrumento de monitoreo programa de zoonosis-leptospirosis

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-157
		Instrumento de monitoreo Programa de Zoonosis-Leptospirosis	Versión 01
			Página 1 de 2




 MINISTERIO DE SALUD

Dirección de Salud Ambiental
Instrumento de monitoreo Programa de Zoonosis

Fecha: _____
 Región de Salud: _____ SIBASi: _____
 Departamento: _____ Municipio: _____
 UCSF: _____
 ECO: _____
 Nombre del Director: _____
 Nombre del Inspector o Promotor de Salud: _____

Nº.	Aspectos a supervisar	SI	NO	Observaciones
	Industrias pecuarias			
1	Censo actualizado de establecimientos industrias pecuarias (rastros municipales y privados, granjas avícolas, porcinas, establos y lecherías artesanales existentes en el AGI.). Incluye fecha de emisión de permiso sanitario			
2	Existencia de expedientes completo por establecimiento sujetos a permiso			
3	Procesos sancionatorios a los no autorizados remitidos a la Región			
4	Programación de inspecciones a industrias pecuarias y su cumplimiento (actas de inspección).			
	Vigilancia y control de las zoonosis			
1	Existencia de libro de control antirrábico actualizado. Llenado correcto de cada ítem			
2	Se realiza las observaciones de perros y gatos de acuerdo a lineamiento			
3	Muestras enviadas para diagnóstico de rabia y muestras positivas a rabia			

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-35
	Procedimiento para vigilancia de leptospirosis	Versión 01
		Página 15 de 15

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No aplica	Inicial